



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACTA NUMERO TREINTA Y UNO:** En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las nueve horas del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMÌAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÈCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Noviembre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno, del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que miembros de la Dirección de Obras Municipales, se han acercado a nuestra municipalidad, a realizar una inspección de los proyectos que se tienen considerados realizar por parte de nuestra municipalidad, y que se nos ha requerido que a efecto de solicitar la realización de los mismos es necesario crear una Carpeta Técnica que conlleve todas las especificaciones de los proyectos. Por lo tanto, en base a ello, **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “Elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto, Remodelación y Ampliación del Polideportivo La Palma”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y a la Unidad de Proyectos para que elaboren los Términos de Referencia y poder iniciar el proceso de Libre Gestión para el proyecto “Elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto, Remodelación y Ampliación del Polideportivo La Palma” y los presenten a este Concejo, para su respectiva aprobación. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno, del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que miembros de la Dirección de



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Obras Municipales, se han acercado a nuestra municipalidad, a realizar una inspección de los proyectos que se tienen considerados realizar por parte de nuestra municipalidad, y que se nos ha requerido que a efecto de solicitar la realización de los mismos es necesario crear una Carpeta Técnica que conlleve todas las especificaciones de los proyectos. Por lo tanto, en base a ello, **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “Elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto, Remodelación y Ampliación del Mercado Municipal La Palma”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y a la Unidad de Proyectos para que elaboren los Términos de Referencia y poder iniciar el proceso de Libre Gestión para el proyecto “Elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto, Remodelación y Ampliación del Mercado Municipal La Palma” y los presenten a este Concejo, para su respectiva aprobación. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el artículo uno de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Así mismo reconoce como



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social. **II)** Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los órganos del gobierno son indelegables, pero que estos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas. **III)** Que el artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo dispone, que las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar, para cuyo efecto unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros. **IV)** Que de conformidad al artículo 43 literal A) número 2, de Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, le compete al área de Obras Públicas, entre otros: “Efectuar la contratación, conservación y control de toda obra pública que le sea encomendada al Ramo, por los otros de la Administración Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipios”. **V)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo doscientos tres y siguientes de la Constitución de la República de El Salvador, los Municipios gozan de Autonomía en lo económico, lo Técnico y lo Administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado principalmente para la Administración y Gobierno del Municipio de La Palma. **VI)** Que de conformidad al artículo 31 numeral 7 del Código Municipal es obligación del Concejo “Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos”.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**VII)** Que las Instituciones del Estado tienen como objeto prevenir, mitigar y atender en forma efectiva los desastres naturales y antrópicos en el país y además desplegar en su eventualidad, el servicio público de protección civil, el cual debe caracterizarse por su generalidad, obligatoriedad, continuidad y regularidad, para garantizar la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad de los bienes privados y públicos. **VIII)** Que se ha suscrito Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, y el Ministerio de Obras Publicas y de Transporte, para ejecutar el Proyecto: “Mantenimiento de Calle entre Cantón El Túnel hasta el Municipio de La Palma”, el cual tiene como objeto establecer los lineamientos, obligaciones y responsabilidades, así como regular las relaciones de cooperación entre las partes, para la ejecución el Proyecto: CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: “MANTENIMIENTO DE CALLE ENTRE CANTÓN EL TÚNEL HASTA EL MUNCIPIO DE LA PALMA” destinados al mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de La Palma, departamento de Chalatenango. **IX)** Que los compromisos adquiridos por la Alcaldía Municipal de La Palma, por medio del Convenio Relacionado son: a) El Municipio podrá colaborar en diferentes rubros que permitan la ejecución de proyectos de construcción de interés público, conforme a lo acordado por las partes; b) Participar en las reuniones entre ambas instituciones para el seguimiento a las gestiones para la ejecución del proyecto. **X)** Que en vista de los



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



compromisos adquiridos con el Ministerio de Obras Publicas a través del Convenio, se nos ha hecho llegar una nota en la cual la administración solicita, en virtud de los compromisos adquiridos por la Alcaldía Municipal de La Palma, en el Convenio Suscrito, les sean facilitados, la cantidad de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en MATERIAL SELECTO, a efecto de ser utilizados en la ejecución del proyecto antes relacionado y dar continuidad a las obras en desarrollo. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “CONTRAPARTIDA EN MATERIAL SELECTO PARA EJECUCION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE CALLE ENTRE CANTON EL TUNEL HASTA EL MUNICIPIO DE LA PALMA”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos, para que elabore la Carpeta Técnica, para el proyecto “CONTRAPARTIDA EN MATERIAL SELECTO PARA EJECUCION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE CALLE ENTRE CANTON EL TUNEL HASTA EL MUNICIPIO DE LA PALMA”, conforme a los requerimientos establecidos en el Ministerio de Obras Publicas y la presente a este Concejo, para su respectiva verificación y evaluación. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, EN ATENCION: Al escrito presentado por [REDACTED], en su calidad de Representante Legal, de la empresa



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



“MULTISERVICIOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.”, de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, en el cual solicita se le resuelva respecto del pago pendiente a la empresa que representa en la ejecución del proyecto “Mejoramiento de Calles Principales de Barrio El Transito y Evacuación de Aguas Lluvias de Cancha de Basquetball”, en el cual se suscribió un contrato por la cantidad de treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro punto dieciocho de los cuales hay un monto pendiente de pago por la cantidad de VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, del cual ya se presentó estimación y factura, la obra fue recibida el día diecinueve de octubre del año dos mil veinte, por lo que solicita se les otorgue el pago del monto total del proyecto. Por lo tanto, **ACUERDA: I)** Se crea una comisión para el estudio y revisión de la carpeta del proyecto: “Mejoramiento de Calles Principales de Barrio El Transito y Evacuación de Aguas Lluvias de Cancha de Basquetball”, conformada por la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, el Asesor Jurídico José Reinerio Carranza, la Secretaria Municipal Fátima Andrea Flores Hernández, y los Regidores Propietarios Carlos Alfredo Alvarado Peña, y Ronaldo Alberto Guevara Erazo. II) Se dan instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que coordine un primer acercamiento con la empresa “MULTISERVICIOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.”, en el cual se encuentre reunida toda la comisión anteriormente nombrada y poder verificar los requerimientos de la sociedad y poder acordar una propuesta de pago posterior a verificar si todo no existen



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



irregularidades en la carpeta técnica. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A los miembros de la comisión nombrada, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto “Iluminación y Decoración Navideña del Parque, del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango 2021”, por un monto total de QUINCE MIL OCHENTA Y DOS PUNTO VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y a la Unidad de Proyectos para que elaboren los Términos de Referencia y poder iniciar el proceso de Libre Gestión para la Ejecución del Proyecto “Iluminación y Decoración Navideña del Parque, del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango 2021”, y los presenten a este Concejo, para su respectiva verificación y aprobación. III) Se nombra al Auxiliar de la Unidad de Proyectos [REDACTED] como Administrador del Proyecto. IV) Se nombra al Jefe de la Unidad de Proyectos [REDACTED], como Supervisor del Proyecto. En el presente acuerdo ha votado a favor la señora Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Jose Osvaldo Aguilar Rosa, y



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



Ronaldo Alberto Guevara Erazo, no así el señor Nehemías Uriel Flores Santamaría, quien solicito salvar su voto, por manifestar que por experiencias anteriores considera que es mejor trabajar con los empleados municipales y no contratar una empresa, sabiendo que en bodega se encuentra material navideño, y las empresas solo montan y desmontan y no dejan nada a la comuna, y que contratar una empresa es incoherente con la situación a la que nos enfrentamos, ya que hace años atrás se hizo una inversión de nueve mil dolares y todo le quedo a la alcaldía y luego solo se compraban las luces arruinadas y se hacían otros inventos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad de Presupuesto y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		



# ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

## LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



1	3	c/u	Rollos de poliducto de 1"	Poliducto para canalizar agua del rio para riego de árboles en planta de tratamiento	Unidad de Medio Ambiente	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales La Palma 2021
2	120	c/u	Refrigerios: Sandwich	Para ser servidos en entrega de modem y kit para jóvenes del programa empleate joven	Unidad de la Juventud	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Fortalecimiento y Empoderamiento de las Juventudes Palmeñas
3	1	sg	Control de plagas en mercado municipal	Servicio de fumigación en mercado municipal	Sindicatura Municipal	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La palma 2021
4	2	c/u	Dispensadores de alcohol Gel automáticos	Para ser colocados en mercado Municipal	Sindicatura Municipal	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La palma 2021



# ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

## LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



5	2	c/u	Focos para luces de vehículo	Para cambio de Luces de Mazda Bt 50 Placa N- 13 734	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de La palma 2021
	1	c/u	Foco lagrima grande			
6	1	c/u	Reflector trasero derecho	Para Mazda Bt 50 Placa N- 13 734	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de La palma 2021
7	1	c/u	Mouse inalámbrico	Para uso de la UAIP	Unidad de Acceso a la Información Pública	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
8	2	pliegos	Lamina traslucida tipo zincalum	Para reparación de baños para empleados de la alcaldía municipal de la palma	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La palma 2021
	5	m2	cerámica antideslizante			
	1	c/u	"T" de 2"			
	2	c/u	Resumideros de 2"			
	1	c/u	Chorro			
	1	c/u	Regadera			



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



	1	c/u	Caño de 2"			
	50	c/u	Pernos de zincalum			
9	1	c/u	Manguera achicadora 2" de 500 pies	Para el riego de los diferentes polideportivos	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La palma 2021
	1	c/u	granada para achicadora			
	2	c/u	acoples rápidos para 2" machos			
	2	c/u	acoples rápidos para 2" hembras			
	1	c/u	caja de abrazadera metálica			

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y articulo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas por la administración actual el cual es el siguiente: //

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
-----------	----------	---------------------------	----------	-------



# ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

## LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Andrea Rosita Arita Mancia	\$ 67.50	C 159	Suministro de almuerzos para invitados especiales en acto con veteranos de guerra	Fondos Propios
Alejandro Salvador Serpas	\$ 148.00	FCF 0001	Suministro de Termómetros y Atomizadores para protocolo de Bioseguridad en los Cementerios	AMLP/FONDOS DL 650/GOES/Pandemia por COVID-19
Ángel Gabriel García Guardado	\$ 216.00	C 160	Suministro de Almuerzos para Jornada Medica de la Atención temprana a la Salud	Fondos Propios
Andrea Rosita Arita Mancia	\$ 800.00	C 161	Suministro de Almuerzos y Refrigerios para recibimiento de Invitados y acompañantes en entrega de silla de ruedas con el programa Esperanza sobre ruedas	Fondos Propios
Ángel Gabriel García Guardado	\$ 56.25	C 162	Suministro de almuerzos para personas de la DOM	Fondos Propios



# ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

## LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Ángel Gabriel García Guardado	\$ 56.00	C 163	Suministro de almuerzos para Jornada de Vacunación contra el COVID-19	Fondos Propios
Elsy Yamileth Salguero de Núñez	\$ 60.00	C 164	Suministro de almuerzos para Jornada de Vacunación contra el COVID-19 en las Granadillas	Fondos Propios

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- \_\_\_\_\_

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- \_\_\_\_\_

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



F.- \_\_\_\_\_

**ERICK YOVANY CARREROS FLORES**  
**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**DRA. DINORA URRUTIA FLORES**  
**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA**  
**TERCER REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

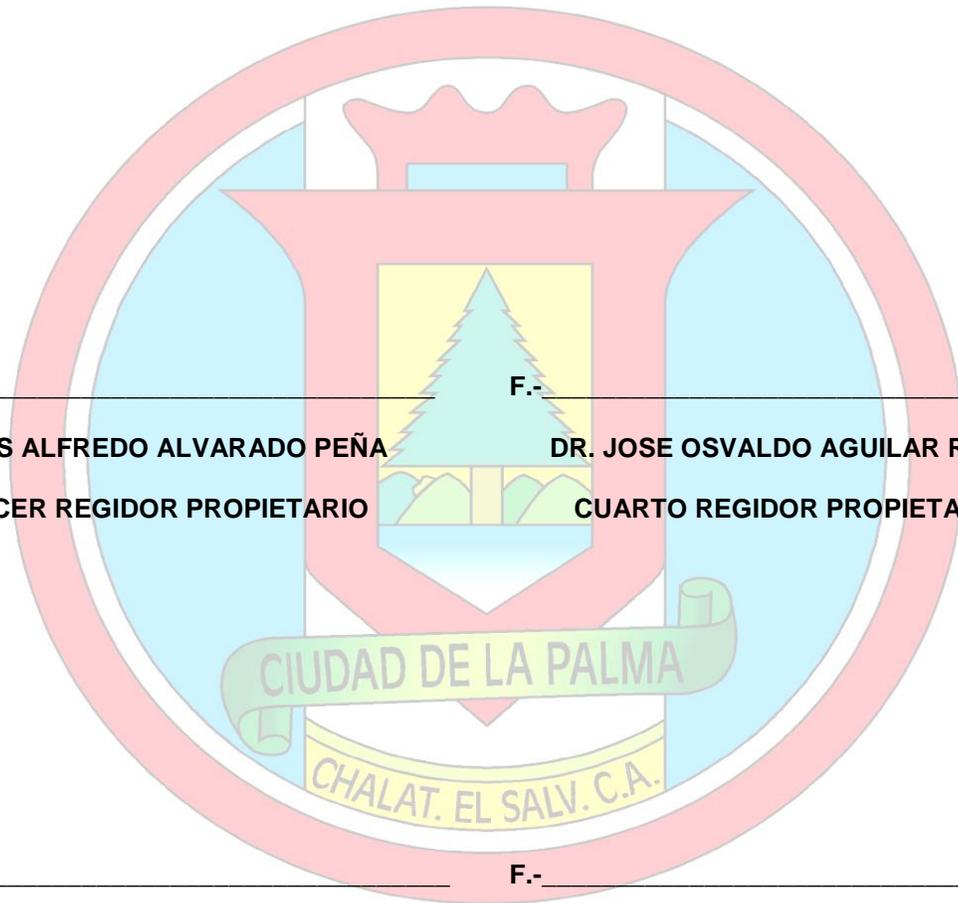
**DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA**  
**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO**  
**QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA**  
**SEXTO REGIDOR PROPIETARIO**





**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



F.- \_\_\_\_\_

**JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN**  
**PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

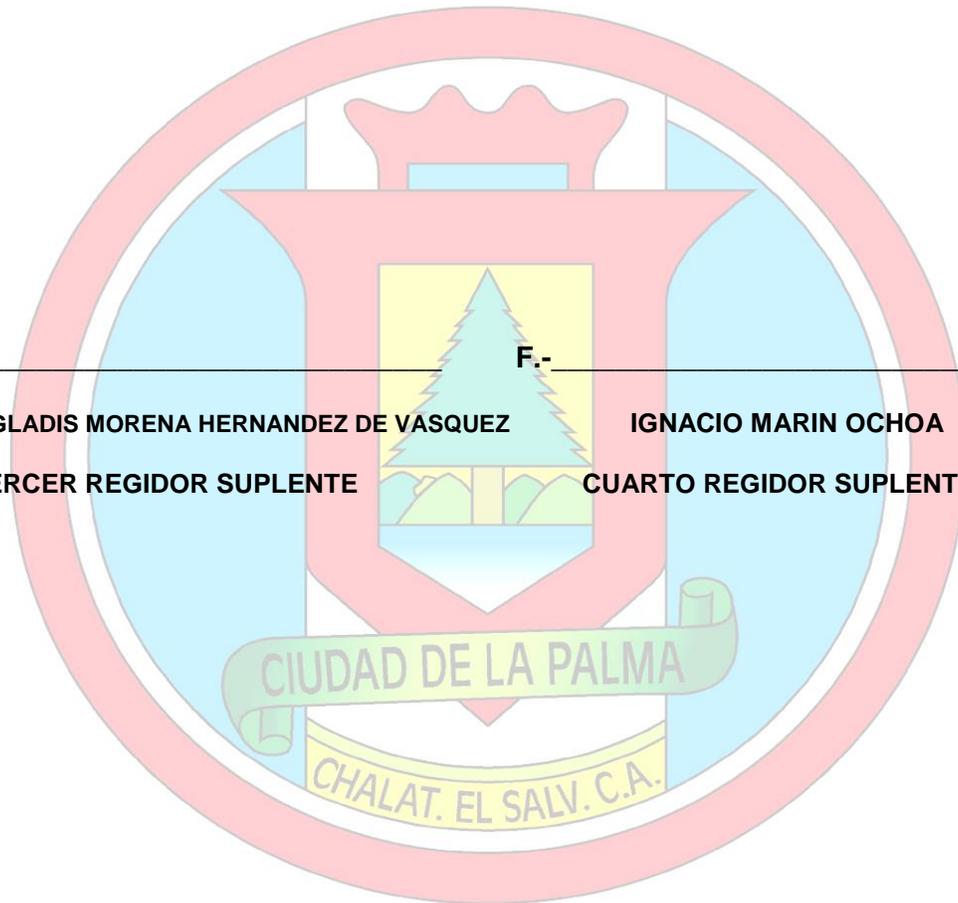
**HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO**  
**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ**  
**TERCER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**IGNACIO MARIN OCHOA**  
**CUARTO REGIDOR SUPLENTE**



F.- \_\_\_\_\_

**LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**